



ASUNTO: CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 13.2 del Pliego de Administrativas particulares que rigen la licitación, en adelante PCAP, (“Una vez publicados los documentos que integran el expediente en el perfil del contratante, los licitadores podrán solicitar aclaraciones hasta 7 días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, dirigidas a la siguiente dirección de correo electrónico sspplicitaciones@santacruzdetenerife.es. Los servicios técnicos municipales irán dando respuesta a las consultas planteadas mediante anuncio a insertar en el perfil del contratante para general conocimiento”) y con la finalidad de garantizar los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia a la licitación referenciada, se procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas por diferentes mercantiles:

SOBRE LA LIQUIDACIÓN SEMESTRAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 32 DEL PCPA

Al abonarse la liquidación semestralmente, el importe será una sexta parte del 10% del precio unitario ofertado anualmente por metro cuadrado de superficie (€/m2/año)

CAUSAS Y EN QUE TÉRMINO PODRÍA SER MODIFICADO EL CONTRATO

Habrà que remitirse a lo estipulado en la cláusula 26.3 del PCAPC, sobre modificaciones previstas cuya cobertura legal lo establece el art. 106 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), sin perjuicio de aquellas no previstas que se pudiera adoptar a tenor de lo establecido en el al art. 107 TRLCSP.

Respecto de las previstas, se han de diferencias dos tipos:

- A) Con independencia de su valor económico:

-Referidas a las actuaciones programadas base de licitación, es decir, las referidas a los trabajos en altura, para adicionar, suprimir o reducir la ejecución de nuevas actuaciones.

-Referidas a servicios excepcionales.

-Referidas a un aumento o reducción del número de horas anuales a aplicar a la prestación del servicio base de licitación o bien aumento o reducción de las superficies objeto de contrato.

-Referidas a la inclusión de nuevas técnicas u operaciones de limpieza distintas de las previstas en el PPTP.

B) Modificaciones por razones presupuestarias o de sostenibilidad financiera.

El PCAP explica y desarrollo la metodología de aplicación a cada una de ellas, a cuyo contenido nos remitimos.

TIPOS DE ANCLAJE

Tal y como se establece en el apartado 4 del PPTP, el licitador podrá ofrecer las alternativas técnicas a la instalación de anclajes que estime idóneas.

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2 Y ESTRUCTURA .

Deberá incluirse la totalidad de la documentación reseñada en la cláusula 14 del PCAP, siguiendo la estructura establecida.

Además, complementando la aclaración realizada y publicada en el perfil del contratante sobre que “el contenido del Plan de ejecución de los servicios no podrá superar las 40 páginas, entendiendo que cada una de ellas lo es con su anverso y reverso, y todas ellas redactado con tipo de letra Time New Roman tamaño 11.”, se informa que la interpretación que hace la Administración es que el contenido máximo del Plan no podrá superar las 40 “hojas”, entendiendo que cada una de ellas lo conforman dos páginas, anverso y reversos, es decir, el contenido máximo será de 40 hojas y 80 páginas.

SOBRE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN TRABAJOS EN ALTURA Y LA INCLUSIÓN EN LA OFERTA TÉCNICA DE UN PRESUPUESTO CON CUADRO DE PRECIOS ADOPTADOS EN EL PROYECTO BÁSICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TRABAJOS EN ALTURA

El presupuesto y cuadro de precios forma parte de la documentación técnica requerida que deberán presentar los licitadores y que no será objeto de valoración de manera aislada sino que lo será el precio unitario que se ha de incorporar a la proposición económica a incluir en el sobre número 3, no sería causa de exclusión.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

En relación con la justificación de precios de la oferta según programa económico orientativo base de licitación elaborado por la administración, que debe incluirse en el sobre n° 3, se refiere a la hoja de cálculo base de licitación que, como “*Anejo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*”, está publicado en el perfil del contratante, y cuya estructura ha se ha de respetar para preservar la homogeneidad de las ofertas.

PONDERACIÓN DEL CRITERIO VALORABLE RELATIVO AL “MAYOR PROCENTAJE DE BAJA OFERTADO PARA EL PRECIO UNITARIO BASE DE LICITACIÓN” ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 15.1.1.-

Tal como se establece en la cláusula 15.2.1.1 del PCAP “A la mayor porcentaje de baja ofertado (Oo) le corresponderán 40 puntos de modo que Po= 40 (mayor baja ofertada), al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{P_o * O_i}{O_o}, \quad i = 1, 2, 3$$

Oo

CONTENIDO DEL ANEXO II “Modelo de proposición económica”

La presentación de “*Horquilla simétrica de variación tanto de la superficie de las instalaciones y dependencias objeto de contrato expresadas en m² como del número de horas anuales de prestación del servicio,*”, lo es tal como se establece en el citado Anexo, para el caso de modificación del contrato, por lo que no será objeto de valoración en la puntuación económica que se haga de la oferta.

INDICADOR N° 5 “Tiempo medio de sustitución del personal adscrito por el contratista a la ejecución de los servicios (15%)” ESTABLECIDO EN LA PRESCRIPCIÓN 11 DEL PPTP

En cuanto a su contenido, no presenta cuadro de graduación por innecesario, ya que ante cualquier incumpliendo se aplicará el porcentaje del 15%

CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE, COMO ANEXO I (“Relación de instalaciones, horas mínimas de servicios y superficie de instalaciones), consta en el Perfil del contratante.

El desglose que en la citada relación se hace dentro del concepto “*Sup (m²) deportivo*”, se refiere a patios y canchas deportivas y demás instalaciones abiertas y no cerradas.